UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C
Calle Colón c/Virgen del Rosrio Email: uocartigas@gmail.com
Municipalidad de General Artigas. Tel.: 0743 – 20016.

"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR-SEGUNDO LLAMADO"

PROGRAMA: FONACIDE

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la ciudad de General Artigas, República del Paraguay, a los trece días del mes de julio de dos mil quince, siendo las 08:00, se reúnen en la sede de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de General Artigas, sito en Colón c/ Virgen del Rosario, los miembros del Comité de Evaluación, para la Calificación de las Ofertas presentadas en el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2015 PARA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR-SEGUNDO LLAMADO"; integrado por las siguientes personas:

1) Ing. Orlando René Miglio Ferreira, 2) Ing. Jorge Gustavo Barboza Cuba y 3) Lic. Aldo Ismael Jara Rodríguez, a los efectos de proceder al estudio y análisis de las ofertas presentadas y la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR-SEGUNDO LLAMADO", mediante Llamado a Contratación Directa, de conformidad al Art. 11 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03. La Licitación en estudio se trata de una Contratación Directa, y de conformidad al Art. 16 c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", es el procedimiento establecido para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.----------

El Comité de Evaluación ha recibido las documentaciones de 1 (UN) oferente en total, siendo ellos los siguientes:

1) "DESPENSA Y PANADERÍA SAN JAVIER"

A los efectos de realizar un análisis eficiente de las ofertas, y de conformidad al Art. 60, y Art. 61 primera parte, del Decreto 21909/03, se verifica primeramente el suministro por cada oferente de la documentación básica de carácter sustancial, como ser: DOCUMENTACIONES DECLARATIVAS CONFORME A LA LEY 2051/03.----------

1) La Garantía de mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida; ----------
2) El Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado; ----------
3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; ----------
4) Los documentos hayan sido debidamente firmados; ----------
5) La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego; ----------
6) Los documentos de la Oferta estén en general en orden; ----------

En ese sentido el Comité de Evaluación, al hacer un minucioso estudio de las documentaciones presentadas por la empresa "Despensa y Panadería San Javier", nota que la firma oferente ha presentado y cumple con todas las documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones"----------

OFERENTE: "Despensa y Panadería San Javier". PLANILLA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL		
1	Formulario de oferta	CUMPLE
2	Oferta firmada y foliada	CUMPLE
3	Póliza de seguro	CUMPLE
4	Declaración jurada art. 40	CUMPLE
5	Declaración del menor	CUMPLE
6	Documento de identidad	CUMPLE
7	Declaración IVA	CUMPLE
8	Declaración renta	CUMPLE
9	Patente municipal	CUMPLE
10	Especificaciones Técnicas	CUMPLE
11	Constancia de RUC	CUMPLE
12	Cédula tributaria	CUMPLE
13	Cumplimiento tributario	CUMPLE
14	Capacidad financiera	CUMPLE
15	Balances generales 2011, 2012,2013	CUMPLE
16	Contratos o copias de facturas de provisión de alimentos y/o mercaderías	CUMPLE
17	Capacidad legal (Consorcio formalizado por escritura pública)	CUMPLE
18	Designación de Profesional Nutricionista	CUMPLE
19	Designación de Coordinadores por sector y Coordinador@ General.	CUMPLE
EN RESUMEN GENERAL: La firma se encuentra en condiciones legales y técnicas para realizar los trabajos previstos en la presente licitación.		
Monto Ofertado: Gs 138.381.696		

En definitiva, por no contar con la cantidad total de oferentes a ser considerados para la evaluación, cumpliendo con los requerimientos en estas condiciones, de conformidad al Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, en concordancia con el Art. 27 de la misma Ley y a la vez considerando el art. 34 de la ley 2051/03 donde expresa lo siguiente:

Inciso c: Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Cabe destacar que la Provisión de Almuerzo Escolar es de suma importancia para la comunidad artíguense pues alcanzará a más de 1.100 alumnos de todo el distrito y el monto ofertado por "Despensa y Panadería San Javier" se corresponde con las especificaciones y condiciones del presente llamado.

Luego se procedió a seleccionar provisoriamente a la oferta evaluada como la más baja, en este caso fue seleccionada la firma: "Despensa y Panadería San Javier". Posteriormente el Comité de Evaluación procedió al análisis en detalle del cumplimiento de otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. ----------

En ese sentido igualmente se concluyó que desde el punto de vista técnico relacionado al proyecto, la oferta presentada por la firma: "Despensa y Panadería San Javier" menciona datos que se ajustan a los precios actuales de mercado, motivo por el cual la oferta resulta confiable con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas del Llamado a Contratación Directa Nº 02/2015.----------

En resumen, el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la empresa "Despensa y Panadería San Javier" es la propuesta para la adjudicación.----------

En estas condiciones, de conformidad al Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, en concordancia con el Art. 27 de la misma Ley, el Comité de Evaluación RESUELVE:

1°) Recomendar a la Convocante la Adjudicación a la firma: "Despensa y Panadería San Javier" cuyo monto de la oferta asciende a Gs. 138.381.696.- (GUARANIES. Ciento treinta y ocho millones, trescientos ochenta y un mil, seiscientos noventa y seis) por reunir las exigencias previstas por el Art. 61 inc. 1° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer. 2°) Emitir el correspondiente Informe de Evaluación y notificar a quienes corresponda.----------

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 10:30, firmando el acta los miembros del Comité de Evaluación.----------

---
Ing. Orlando René Miglio Ferreira

Ing. Jorge Gustavo Barboza Cuba

Lic. Aldo Ismael Jara Rodríguez